

ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

Curso 2017/2018

(Código: 26617153)

1. PRESENTACIÓN

~ ~ Aunque el interés por la Ética Pública y la Deontología en la historia no es nuevo, en los momentos actuales ha cobrado especial importancia en todos los campos profesionales. Ambas, Ética y Deontología, se encuentran íntimamente unidas. Carece de sentido una Deontología sin Ética, pues quedaría reducida a unas cuantas normas de conducta sin preguntarse por el sentido de las mismas. Por ello esta asignatura intenta vincular el estudio de la Ética con la Deontología. Entendemos que, dentro del MASTER UNIVERSITARIO "POLÍTICAS SOCIALES Y DEPENDENCIA", y ateniéndose a las competencias establecidas en la normativa vigente, debía de tener cabida una asignatura destinada al estudio de la Ética, la Deontología Profesional y los Códigos Deontológicos, para que todos aquellos profesionales, de muy diversas especialidades, que participan en la gestión de las políticas sociales y que cumplen un papel trascendental en el ejercicio de las mismas, especialmente de la Dependencia, puedan conocer y practicar las normas de conducta éticamente exigibles a la especialidad de su trabajo en el campo social. Por todo ello hemos elaborado un programa en el que se abordan las principales cuestiones que hoy tiene planteadas la Ética y la Deontología Profesional, enfocadas desde las conductas positivas, con una consideración especial a los Códigos Deontológicos de los servidores públicos.

Con nuestra contribución en los estudios del Master intentamos acercar al estudiante al concepto de Ética, relacionándolo con el Derecho y analizando los principios generales de la Deontología, exponiendo qué se entiende por Deontología Profesional y su posible Codificación.

Todo ello pretendemos hacerlo mediante el desarrollo de los contenidos del programa de la asignatura y de las actividades programadas que nos lleven a favorecer y conseguir las competencias exigibles que serán enumeradas más adelante.

El programa de la asignatura "Ética, Deontología Profesional y Códigos Deontológicos" se inserta en esta "Guía de Estudio" que ha sido diseñada con el propósito fundamental de proporcionar a los profesionales algunas orientaciones, que puedan constituir una base sólida para comportamientos, no sólo jurídicos sino también éticos y deontológicos. Se trata por tanto de algo más que una asignatura meramente teórica, pues la intencionalidad de la misma va mucho más allá: Pretende orientar los comportamientos de los profesionales en el ejercicio de su profesión. Por ello, el propósito del equipo docente es incentivar el análisis y el conocimiento de la ética y la deontología, no sólo como un mero conocimiento de teorías sino como un instrumento moral y normativamente útil para el ejercicio profesional. Por consiguiente, esta disciplina será sin duda una herramienta auxiliar e instrumental, que viene a complementar las convicciones éticas e iluminar el conocimiento de las exigencias deontológico-profesionales de los servidores públicos en el ámbito de las políticas sociales.

La lectura atenta y completa de esta Guía antes de iniciar el 'estudio' propiamente dicho de la asignatura es, pues, importante para lograr una percepción inicial del sentido y la función que tiene dentro del proyecto global de formación de los profesionales. Por otra parte, será ciertamente de gran utilidad que los estudiantes releen el correspondiente apartado de la Guía siempre que su labor de aprendizaje se vea entorpecida por alguna duda de actitud, orientación o método

2. CONTEXTUALIZACIÓN

~ ~ Hoy son ya muchos los países, especialmente anglosajones, en los que existen Códigos deontológicos de las distintas profesiones, sistematizaciones de normas éticas que

señalan, más allá del Derecho, pautas objetivas de conducta a los que ejercen una determinada actividad profesional.

Es obvio que, en la actualidad, la promoción ética del servicio público es, sin duda, una de las principales tareas que debe afrontar un Máster de carácter Profesión. Pero no es menos cierto que el distanciamiento existente en algunos profesionales y los ciudadanos refleja una realidad de nuestro tiempo que sólo puede superarse a partir del conocimiento y la puesta en práctica de las normas de ética profesional y un mayor acercamiento de determinadas profesiones al ciudadano medio. Por ello es importante promover una exigencia de los valores éticos y de la praxis de las virtudes morales del servicio profesional. Tal esfuerzo será, cuando menos, un buen ejercicio de higiene democrática. Es cierto que, a la hora de abordar esta problemática, los enfoques más frecuentes han sido, casi siempre, de carácter negativo (acentuando el análisis de los comportamientos considerados negativos), pero desde esta asignatura consideramos más conveniente partir de una aproximación positiva implementando programas de ética que nos permitan explicar el buen comportamiento ético en los diferentes ámbitos profesionales.

Es, precisamente, de la premisa del servicio objetivo al interés del ciudadano en concreto, de donde pueden deducirse los parámetros y criterios a los que debe acomodarse la actuación de los trabajadores sociales. Desde la mencionada premisa de servicio a los ciudadanos es desde la que pueden, igualmente, deducirse normas deontológicas de actuación.

Conscientes de la trascendencia e importancia que tiene la regeneración de los comportamientos éticos (el cumplimiento ético de las responsabilidades y deberes de cada actividad) han sido los propios colectivos y asociaciones profesionales quienes han establecido normas de comportamiento, recogidas en muchos casos en los llamados códigos deontológicos profesionales. Actualmente son multitud de profesiones, con gran trascendencia social en el ámbito de la vida pública, las que cuentan con su propio código deontológico. En este sentido podemos hablar por ejemplo de códigos deontológicos de la profesión médica, códigos deontológicos de los abogados, códigos deontológicos de la profesión periodística, de los notarios, de los registradores, de los farmacéuticos, de los psicólogos, códigos deontológico de los trabajadores sociales etc. etc.

A este respecto es importante constatar sin embargo que, a pesar de la existencia de un buen número de códigos deontológicos, que regulan, en cada caso, la conducta ética de las diferentes profesiones, tanto públicas como privadas, el estudio de estas normas deontológicas no se ha plasmado en disciplinas de ética profesional incorporadas a los «currícula» de las diferentes especialidades de los estudios universitarios o de enseñanza profesional. Baste un ejemplo: El plan de estudios de 1953 de la carrera de derecho, vigente hasta el año 2000 en la mayoría de las universidades españolas y en algunas hasta hace un par de años, carecía de una disciplina en la que se estudiara la ética profesional. Y en los nuevos planes de estudio surgidos en esos años tampoco se introdujeron semejantes estudios, o de hacerlo tenían un carácter meramente optativo. Esa carencia sigue vigente en los nuevos Grados del Espacio Europeo (plan Bolonia). . . . Todavía hoy son muchas las Universidades y/o Facultades de Derecho, que carecen, en sus planes de estudio, de disciplinas que afectarán trascendentalmente a la calidad ética de sus comportamientos. Y lo mismo sucede en los «currícula» académicos de otras muchas especialidades universitarias.

El estudio de las diferentes normas de deontología profesional sigue siendo por tanto, una asignatura pendiente en nuestras universidades. En mi opinión se trata de una carencia grave pues una disciplina de Ética o Deontología Profesional debería formar parte del «currículum» académico de todos los estudios universitarios o profesionales.

Y su contenido debería estar presente en todos los programas de oposiciones o la formación de las fuerzas de seguridad del Estado (policía, guardia civil, militares); debería estar presente también en las oposiciones y en la formación de las profesiones jurídicas como jueces, notarios, registradores, abogados, fiscales y en la formación y oposiciones de otras muchas profesiones, no menos importantes como la medicina, la arquitectura, el periodismo, la psicología etc.

Lo cierto es que la desmoralización a la que asistimos en muchos sectores de la sociedad actual demanda, cada vez más, una formación ética de todos los profesionales, que yo me atrevería a implantar ya desde la escuela primaria, comenzando por una educación en valores y derechos humanos, una formación y concienciación de los derechos y los deberes, del respeto, la tolerancia y el diálogo.

Y, en todo caso, dado que la Universidad se preocupa más de la ciencia que de la conciencia, se preocupa más de formar y preparar científicamente a los profesionales, olvidándose de inculcar unos comportamientos éticos, bueno sería que en todos los másteres, programas de oposiciones y en las escuelas de formación postuniversitaria

(escuelas de práctica jurídica, práctica judicial, not, etc.) se explicaran temas, se exigieran conocimientos y se inculcaran e implantaran hábitos de comportamiento ético en el ejercicio de la profesión.

Es precisamente en este contexto en el que debemos celebrar la oportunidad que tendrán todos los que, de algún modo, participen en la programación o la praxis de las políticas sociales y se matriculen en este Master, de encontrarse con una disciplina de Deontología Profesional que ilumine el comportamiento ético de los profesionales para que todos sepan comportarse y actúen con honestidad personal y con justicia y respeto a todos los ciudadanos

Objetivos: Por todo ello, en el contexto que acabamos de exponer, esta asignatura pretende que, de conformidad con las competencias que deben garantizarse en el curso de formación, el alumno conozca y sepa aplicar los Derechos y Deberes deontológicos profesionales que informan las relaciones de cada profesión con los clientes o receptores de su actividad, con las otras partes del procedimiento que puedan intervenir en caso de conflicto, con los órganos judiciales y autoridades públicas, con sus compañeros y demás profesionales, así como conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de su actividad profesional.

3. REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

~ ~ Para el seguimiento y aprovechamiento de esta asignatura no serán necesarios conocimientos especiales por lo que tan solo serán exigibles los necesarios establecidos para cursar el Master.

4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

~ ~ Los resultados del aprendizaje y las competencias que se pretenden obtener con el estudio de los contenidos de esta asignatura están referidos a lo que se expuso en la Memoria de este Máster y son los siguientes:

Resultados de aprendizaje

- Haber adquirido conocimientos avanzados sobre esta materia y haber demostrado una comprensión detallada y fundamentada de los mismos.
- Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa de los campos de estudio propios de esta materia, para formular juicios a partir de información incompleta o limitada incluyendo, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre las implicaciones que tales juicios puedan tener en cada caso.
- Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas mediante el desarrollo de nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito profesional concreto, en general multidisciplinar, relativos a la materia.
- Saber transmitir de un modo claro y sin ambigüedades a un público especializado o no, resultados procedentes del estudio realizado sobre las diversas cuestiones a tratar en relación con un asunto determinado, así como los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.
- Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas dentro de su ámbito temático, en contextos interdisciplinarios y, en su caso, con una alta componente de transferencia del conocimiento.

Competencias Básicas

- Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto profesional.

- Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- Integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones –y los conocimientos y razones últimas que las sustentan– a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- Compromiso ético y respeto por las buenas prácticas educativas y científicas en relación con el desarrollo del aprendizaje

Competencias Específicas

- Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales que informan las relaciones de los trabajadores en el ámbito de las políticas sociales con los destinatarios de las mismas, con las otras partes del procedimiento que puedan intervenir en caso de conflicto, con los órganos judiciales y autoridades públicas y , con los compañeros y demás profesionales,
- Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de su actividad
- Poseer, comprender y desarrollar habilidades que posibiliten aplicar los conocimientos académicos especializados adquiridos a la realidad continua y cambiante a la que se enfrentan los servidores públicos, que les permitan garantizar y asegurar la gestión de los intereses de los destinatarios de las políticas sociales antes, durante y después del procedimiento judicial.
- Saber identificar conflictos de intereses y conocer las técnicas para su resolución, establecer el alcance del secreto profesional y de la confidencialidad, y preservar la independencia de criterio.
- Conocer, comprender e interpretar los principios y valores constitucionales como concreciones de algunos valores éticos.
- Poseer una conciencia crítica en el análisis de las políticas sociales y su desarrollo mediante la reflexión filosófico-ética.
- Poseer valores y principios éticos públicos.
- Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio de la profesión en sus relaciones con los ciudadanos, con otros profesionales y con las instituciones.
- Adquirir, comprender e interpretar conocimientos sobre los principios y valores éticos, su desarrollo y regulación.
- Aprender a tomar conciencia ética del respeto a los clientes, a los compañeros de profesión y a la sociedad mediante un compromiso vital y profesional con las actitudes de objetividad, responsabilidad cívica y tolerancia.
- Conocer, aprender y respetar las normas deontológicas propias del ejercicio de la profesión.
- Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales que informan las relaciones de los profesionales con el cliente y con las otras partes.

- Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional,
- Conocer las diferentes responsabilidades a que puede dar lugar el incumplimiento de los deberes personales en el ejercicio de su profesión

5. CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

~ ~ UNIDAD DIDÁCTICA I: Ética, Deontología profesional y Códigos Deontológicos.

Tema 1. Cuestiones básicas sobre ética.

Tema 2. Ética, Deontología y Derecho.

Tema 3. Deontología Profesional y Códigos deontológicos.

Tema 4. Códigos deontológicos de los servidores públicos.

UNIDAD DIDÁCTICA II: La responsabilidad por el incumplimiento de los deberes de los servidores públicos.

Tema 5. Derechos y deberes derivados del ejercicio profesional de los servidores públicos.

Tema 6. El incumplimiento de los deberes de los servidores públicos en el ejercicio de su profesión.

Tema 7. Diferentes ámbitos de responsabilidad de los servidores públicos por el incumplimiento de sus deberes .

Tema 8. Derechos Humanos y servicio público.

6. EQUIPO DOCENTE

- [MERCEDES GOMEZ ADANERO](#)
- [RAUL SANZ BURGOS](#)
- [RAUL SANZ BURGOS](#)
- [ANA CRISTINA TOMAS LOPEZ](#)

7. METODOLOGÍA

~ ~

El curso se llevará a cabo con metodología de enseñanza a distancia (on-line). A tal efecto se impartirá a través de la Plataforma Alf de la UNED. En ella se colgarán materiales, información sobre el curso, videoclases etc.

Para una tutorización más personalizada de los alumnos se utilizará preferentemente el correo electrónico y/o teléfono. La apuesta de la UNED por la importancia de las nuevas tecnologías permite ofrecer un Título con plenas garantías adaptado al EEES.

El estudio se llevará a cabo a través de la bibliografía impresa recomendada por el equipo docente y materiales a través de la plataforma.

La apuesta de la UNED por la importancia de las nuevas tecnologías permite

ofrecer un Título con plenas garantías adaptado al EEES.

El aprendizaje del estudiante se favorecerá según la siguiente metodología:

Manejo de textos clásicos de ética y de moral

Manejo de textos y manuales de ética y de derecho

Aprendizaje orientado a proyectos

Resolución de problemas de conflicto entre los principios y valores éticos, los derechos de los profesionales públicos y los derechos de los ciudadanos

Empleo y utilización del curso virtual, correo electrónico, páginas Web de los profesores, etc.

8. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Comentarios y anexos:

~ ~ • Narciso MARTÍNEZ MORÁN, Rafael JUNQUERA DE ESTÉFANI Mercedes GÓMEZ ADANERO, Raúl SANZ BURGOS, *Ética y Deontología Públicas*, ISBN 978-847991-343-4. Madrid, Universitas-UNED, 2011.

• Narciso MARTÍNEZ MORÁN, Ana María MARCOS DEL CANO, Rafael JUNQUERA DE ESTÉFANI (Coords.) *Derechos Humanos: Problemas actuales (Estudios en Homenaje al Profesor Benito de Castro)*. Dos Volúmenes. Editorial Universitas, Madrid, 2013. ISBN 978-84-7991-409-7.

• Adela CORTINA (Dir.), *10 palabras clave en Ética de las Profesiones*, Estella, Verbo Divino, 2000. ISBN: 9788481693591

9. BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

~ ~ -ÁLVAREZ CIVANTOS, Oscar, *Las claves del buen gobierno en la administración pública*, Editorial Comares, Granada, 2010.

- APARISI MIRALLES, *Deontología profesional del abogado*, EUNSA, Pamplona, 2013.

- AA.VV. *Ética de las profesiones jurídicas*, (dos Vol.), Universidad Católica de Murcia, 2003.

- CAMPS, V., *El malestar en la vida pública*, Grijalbo, Barcelona, 1996

- "Código de Buen Gobierno", publicado en el Boletín Oficial del Estado, el 7 de marzo de 2005

- CORTINA, A., *Ética mínima. Introducción a la filosofía práctica*, decimotercera ed., Madrid, Tecnos, 2008.

- DE LA TORRE, J., *Deontología de Abogados, Jueces y Fiscales*, Madrid, UPCO, 2008.

- GARCÍA MEXIA, P., *La Ética Pública. Perspectivas actuales*. Revista de Estudios Políticos (Nueva Época), Num. 114. p. 147.

- GARCÍA MEXIA, P., *Los conflictos de intereses y la corrupción contemporánea*, Madrid, Aranzadi, 2001.

- GARCÍA MEXIA, P., *Ética y gobernanza. Estado y sociedad ante el abuso de poder*, Valencia, Tirant lo blanch, 2008.

- HANS KUNG, *Proyecto de una ética mundial*, Ed. Trotta, Madrid, 1990,

- NIETO, Alejandro, *La nueva organización del desgobierno*, Editorial Ariel, Barcelona, 1996

- NIETO, A., *Corrupción en la España democrática*. Barcelona, Ariel, 1997.

- NIETO, A. *El desgobierno de lo público*. Barcelona, Ariel, 2008.

- PIQUERAS, J. A., y OTROS, *El secuestro de la democracia. Corrupción y Dominación política en la España actual*, Ediciones AKAL, Madrid 2011.

- RODRÍGUEZ ARANA, J. *La dimensión ética*, DYKINSON, Madrid, 2001

- RODRÍGEZ-ARANA. J. El buen gobierno y la buena administración de instituciones públicas, Thomson, Pamplona 2006
- RODRÍGUEZ-TOUBES MUÑIZ, Joaquín, Deontología de las profesiones jurídicas y derechos humanos, en Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho (CEFD), N° 20, 2010, Págs. 92-119.
- ROSE-ACKERMAN, Susan, La corrupción y los gobiernos, Edit. Siglo XXI, Madrid, 2001.
- SANTAELLA LÓPEZ, Manuel, Ética de las profesiones jurídicas, Universidad Complutense y universidad Pontificia de Comillas, Madrid 1994.
- SABÁN GODOY, A., El marco jurídico de la corrupción, Cuadernos Civitas, 1991
- VIDAL, M., Moral fundamental (Moral de actitudes I), Madrid, PS, 1990.
- VILLORIA MENDIETA, M., Ética pública y corrupción: curso de ética administrativa, Editorial Tecnos, Madrid, 2002.

10.RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

- ~ ~ • El estudiante dispondrá de la plataforma virtual, concebida como la herramienta clave para desarrollar una adecuada comunicación con el Equipo Docente. La plataforma virtual permite que se pueda impartir y recibir formación, gestionar y compartir documentos y crear y participar en comunidades temáticas.
- Un recurso de apoyo imprescindible será: la bibliografía anteriormente citada
- Además de la bibliografía y del curso virtual se contará con :
 - La tutorización personalizada de los profesores
 - Comunicación a través del correo electrónico y teléfono de los de los mismos.
 - Programas de TV y radio grabados por la UNED
 - Videoclases/Teleclases

11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

~ ~La interacción de estudiantes y Equipos Docentes se realizará a través de la plataforma ALF, mediante Foros para dudas o comentarios sobre los materiales de estudio o las lecturas realizadas, atendido por el Equipo Docente.

La tutorización y seguimiento de los estudiantes por el profesorado de la Sede Central se realizará mediante el curso virtual, el correo electrónico y el teléfono, durante el horario que se indicará en la guía de trabajo.

Por otra parte, para la tutorización y seguimiento de los estudiantes, de acuerdo con la metodología propia de la UNED y las disponibilidades del Master, se ha previsto llevar a cabo algunas sesiones y/o virtuales en las que se desarrollarán actividades formativas y se resolverán dudas, especialmente de ma problemática acerca de la realización de los trabajos y comentarios objeto de la evaluación

12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

~ ~Sistema de evaluación y calificación

La evaluación de esta asignatura se llevará a cabo sobre las actividades programadas que se comunicarán a comienzo de cada curso y consistirán básicamente en lo siguiente:

- Lecturas y comentarios críticos de artículos y libros que oportunamente se comunicarán. Evaluación a distancia (25 % de la calificación final)
- A través del análisis y comentario de Códigos éticos y Deontológicos Profesionales. Evaluación continua. (25% de la calificación final)
- La realización de un trabajo (en aproximadamente 20 folios) sobre algunos de los aspectos o problemas más importantes del programa (50% de la calificación final)

13.COLABORADORES DOCENTES

Véase equipo docente.